

SELO DE
OFICIO4. MRS
AÑO 1828

N. III. Ayuntamiento Real

El P. Indio qal que fue en los últimos seis meses de años pasados a 1828. todo el d. 24 y en parte al 25 con el respeto debido Expone: Que para habvenir a los Creditos y fuertes gastos que gravaban sobre el Caudal a Propios levo en la dura necesidad el Ayuntamiento R. de esta Epoca, a echar mano al d. las Contribuciones de m. hasta en cantidad a los d. y mas reales y a otros impuestos a particular hasta en la a 66 d. y mas d. Para pagar esas mismas deudas y m. p. m. la d. R. Hacienda en tan critica Circunstancias le p. m. con las Competentes d. en el S.º y m. d. a la Provincia en su p. m. a esa d. d. el cual se le ha tenido que aprobar y remitir a esta d. m. recientemente. Este P. m. que devio d. de m. al actual Ayuntamiento para cumplir las adiciones puestas en el p. m. d. mandar sacar copia autorizada para la Cobranza, y hacer otras gestiones propias del Caso y sus atribuciones a efectos de impedir todo exorbitante, y mala versacion por parte de algunos y contra el ord. regular, que obra en poder del antiguo Ayuntamiento R. Jurisdiccion que haviendo cesado en ella, han devido cesar precisamente sus atribuciones y pasar al Actual. En este supuesto y en el d. que es devoto a la R. Hacienda y a los Particulares son responsables personalmente los Componentes al Ayuntamiento al que fue Indio el que relaciona, le sigue la firma convecuencia a q. este 7